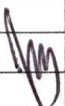


	MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA		
	EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO		
	"EMPACEVEDO S.A.S E.S.P." NIT: 900.250.887-2		
	CONTRATO DE SERVIQUIM 006 DE 2023		
		CODIGO: OF-ESP	Página 1 de 8
		VERSION: 3	FECHA:11/06/2020

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 006 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO S.A.S.– E.S.P. Y SERVIQUIM ASESORIAS Y SUMINISTROS S.A.S

CONTRATO DE SUMINISTRO No.	006 DE 2023
CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO S.A.S E.S.P.
NIT	900.250.887-2
REPRESENTA LEGAL:	FAIVER ORLANDO BERMUDEZ JIMENEZ
IDENTIFICACION:	83.182.536 - de Acevedo Huila
DIRECCION Y TELEFONO:	CARRERA 4 CON CALLE 9 ESQUINA, EDIFICIO MUNICIPAL, tel. 3107515095
CONTRATISTA:	SERVIQUIM ASESORIAS Y SUMINISTROS S.A.S
REPRESENTA LEGAL:	ROMERO LEIVA JOSE LUIS
IDENTIFICACION:	C.C 83.238.237 Neiva Huila
DIRECCION Y TELEFONO DEL CONTRATISTA	KM 4 vía Neiva a Rivera
DURACION DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, Y EN TODO CASO SIN EXCEDER DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
VALOR	TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) IVA INCLUIDO
FECHA DE INICIO	09 DE MAYO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE y/o HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Proyectó: Abel Chavarro Ome	Revisó: Faiver O. Bermúdez	Aprobó: Faiver O. Bermúdez J.
Firma 	Firma	Firma 
GENERAMOS CONCIENCIA AMBIENTAL		
Carrera 4 con calle 9 esquina, piso 1, Edificio Municipal. Contacto 3107516359 - 3107515095		
Email: empacedosasesp@yahoo.es - contactenos@empacedosasesp-huila.gov.co pag web: www.empacedosasesp-huila.gov.co		

	MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA		
	EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO		
	"EMPACEVEDO S.A.S E.S.P" NIT: 900.250.887-2		
	CONTRATO DE SERVIQUIM 006 DE 2023	CODIGO: OF-ESP	Página 2 de 8
	VERSION: 3	FECHA:11/06/2020	

OBJETO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ELEMENTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CON DESTINO A CONSUMO HUMANO
---------------	--

Entre los suscritos, FAIVER ORLANDO BERMUDEZ JIMENEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.182.536 Expedida en Acevedo Huila, domiciliado y residente en el Municipio de Acevedo, obrando en condición de Gerente de Las EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE ACEVEDO EMPACEVEDO S.A.S E.S.P con NIT No. 900.250.887-2, designado por la Junta Directiva y Posesionado mediante Acta de nombramiento No 004 de marzo 19 de 2020, y acta de posesión ante La Alcaldía Municipal de Acevedo Huila, de fecha 20 de marzo de 2020, quien para efecto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE; y ROMERO LEIVA JOSE LUIS, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Neiva Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No 83.238.237, expedida en Neiva Huila, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Suministro que se registrará por lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 3º de la Ley 689 de 2001, por el manual de contratación interna de la Empresa y por las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: 1) Que el presente contrato se suscribe atendiendo lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 3º de la Ley 689 de 2001, por el Manual de Contratación Interno de EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P., así como la Ley 80 de 1993. 2) Que de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las entidades que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. 3) Que El presente contrato se suscribe previo estudios y documentos suscritos por el Gerente de la Empresa EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P., dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. 4) Que las EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO S.A.S–E.S.P, fue creada mediante Escritura Pública de Constitución de Sociedad anónima, otorgada en la Notaría Única del círculo de Guadalupe Huila y modificada posteriormente mediante reforma estatutaria debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de Neiva, cuyo objeto lo constituye la prestación de Servicios de Acueducto, Aseo y Alcantarillado. 5) Que La Ley 142 de 1994, define un régimen jurídico especial para este tipo de empresas, con aplicación del Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina la Comisión de Regulación de Acueducto y Alcantarillado CRA. 6) Que EL CONTRATANTE, es una entidad de naturaleza comercial del orden municipal, constituida con capital público, personería jurídica y descentralizada financiera y administrativamente. 7) Que, de acuerdo a las necesidades y proyección de la empresa, ésta requiere un suministro que garantice el normal desarrollo, propias de la ejecución de su misión. 8) Que se requiere del suministro de químicos para la potabilización del agua y poder prestar el servicio de acueducto. 9) Que teniendo en cuenta lo anterior, SERVIQUIMASESORIAS Y SUMINISTROS S.A.S, presentó propuesta favorable que se ajusta a las necesidades de la Empresa, una vez adelantado el procedimiento previsto en el manual de contratación de la empresa. 10) Que la empresa no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano para satisfacer la necesidad que origina el

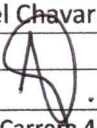
Proyectó: Abel Chavarro Ome	Revisó: Faiver O. Bermúdez	Aprobó: Faiver O. Bermúdez J.
Firma	Firma	Firma
GENERAMOS CONCIENCIA AMBIENTAL		
Carrera 4 con calle 9 esquina, piso 1, Edificio Municipal. Contacto 3107516359 - 3107515095		
Email: empacedosasesp@yahoo.es - contactenos@empacedosasesp-huila.gov.co pag web: www.empacedosasesp-huila.gov.co		

	MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA			
	EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO			
	"EMPACEVEDO S.A.S E.S.P" NIT: 900.250.887-2			
	CONTRATO DE SERVIQUIM 006 DE 2023		CODIGO: OF-ESP	Página 3 de 8
		VERSION: 3	FECHA:11/06/2020	

presente contrato. 11) Que dentro del presupuesto oficial para la vigencia 2023, se cuenta con el rubro para la ejecución del presente contrato de suministro. 12) Que EL CONTRATISTA manifiesta bajola gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la ley que le impidan celebrar y ejecutar este contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conformelo dispone el Artículo 9 de la ley 80 de 1993. 13) Que por lo expuesto anteriormente, se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ELEMENTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CON DESTINO A CONSUMO HUMANO** de acuerdo con las especificaciones, condiciones, plazos, requisitos, presupuesto contenidos dentro de la propuesta técnica y económica presentada por el contratista (descripción del ítem, unidad de medida, cantidad valor unitario, y costos parciales y totales) y que sirvieron de base para la adjudicación de este contrato,

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Recarga de Cloro Gaseoso por 68 kilos.	Cilindro	1	\$ 670,000
2	Hidroxiclورو de aluminio x kilo	Kilo	1	\$ 3,700
3	Cloro granulado al 70 % x kilo	Kilo	1	\$ 800.000

PARAGRAFO PRIMERO: Los precios unitarios de cada uno de los servicios y productos suministrados no podrán exceder el precio relacionado en la tabla propuesta por el contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Es de aclarar que en la tabla se relaciona el precio unitario de cada uno de los materiales a suministrar, los cuales fueron propuesto por el contratista; estos precios deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** La cantidad de elementos a adquirir es indeterminado, pero se dará a conocer de manera previa al contratista mediante ordenes de suministro, emitidas por parte del supervisor del contrato, donde incluirá los elementos y cantidades requeridas de acuerdo a la necesidad de EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo el objeto de este contrato EL CONTRATISTA Se compromete de manera autónoma e independiente a desarrollar las siguientes actividades: 1) Ejecutar el objeto contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta, libre de embargo, impuesto, y cualquier gravamen que afecte el libre comercio de ellos. 2) Entregar el suministro de acuerdo con las condiciones técnicas del bien. 3) La entrega del suministro debe hacerse a nombre de EMPACEVEDO S.A.S.E.S.P. 4) Garantizar el cumplimiento del suministro contratado. 5) Exigir la orden de suministro firmada por el Gerente o quien delegue. 6) Garantizar la calidad del producto y/o suministro contratado, que son nuevos, de óptima calidad, y que cumplen con todas las características y especificaciones consignadas en las cotizaciones. 7) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P. a través del supervisor y/o

Proyectó: Abel Chavarro Ome	Revisó: Faiver O. Bermúdez	Aprobó: Faiver O. Bermúdez J.
Firma	Firma	Firma
		
GENERAMOS CONCIENCIA AMBIENTAL		
Carrera 4 con calle 9 esquina, piso 1, Edificio Municipal. Contacto 3107516359 - 3107515095		
Email: empacedosasesp@yahoo.es - contactenos@empacedosasesp-huila.gov.co pag web: www.empacedosasesp-huila.gov.co		

	MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA		
	EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO		
	"EMPACEVEDO S.A.S E.S.P" NIT: 900.250.887-2		
	CONTRATO DE SERVIQUIM 006 DE 2023	CODIGO: OF-ESP VERSION: 3	Página 4 de 8 FECHA:11/06/2020

interventor del contrato. **8)** Reemplazar o cambiar cualquier suministro que no satisfaga plenamente las necesidades de EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P. ante la solicitud del supervisor del contrato. **9)** Garantizar el cumplimiento del objeto contratado. **10)** Diligenciar pólizas y demás requisitos legales. **11)** Las demás obligaciones que se deriven de la propuesta presentada por el CONTRATISTA, así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) En virtud del presente contrato de suministro, se obliga a: 1) Cancelar oportunamente el valor pactado. 2) Facilitar al contratista oportunamente los medios para una mejor prestación de sus servicios. 3) suministrar todos los elementos necesarios para el normal desarrollo de sus funciones. 4) Informar al CONTRATISTA cualquier irregularidad que se presente, por razón del servicio prestado e indicar los correctivos pertinentes para el cabal cumplimiento del objeto de este contrato. **CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.- EL CONTRATANTE** cancelará por concepto de Suministro de elementos químicos la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$10.924.370) MCTE y DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS. (\$2.075.630) MCTE**, correspondiente al IVA de 19%, para un total de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000.00) MCTE**, pagaderos de manera Parcial, de acuerdo a las órdenes de suministro, previa presentación del informe de suministro por parte del contratista, certificación del Gerente o quien delegue constando que se cumplió el objeto del contrato, aprobado el informe de supervisión del contrato por parte del supervisor, y dentro de los cinco días siguientes a la prestación de la cuenta de cobro y sus respectivas facturas. Dicho informe de suministro deberá ser aprobado por parte de la Gerencia y/o supervisión técnica de quien Empacevedo S.A.S. E.S.P. delegue para tal fin, será indispensable la presentación de la constancia de pago al sistema de Seguridad Social en salud, Pensión y riesgos. **QUINTA.- DURACIÓN:** Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el agotamiento de la disponibilidad presupuestal y en todo caso para efectos contractuales el término de duración del presente contrato de suministro será de A partir de la suscripción del contrato y hasta 31 de diciembre de 2023. La vigencia por su parte, contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **SEXTA. LUGAR DE ENTREGA.** Los elementos se entrega por EL CONTRATISTA, **SERVIQUIM ASESORIAS Y SUMINISTROS S.A.S** de común acuerdo, donde anotará su ingreso y hará las respectivas constancias de recibido a entera satisfacción. **SEPTIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que surgen del presente contrato serán canceladas con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.2023000078 del 09 de Mayo de 2023.

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) AUXILIAR: 218- PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA- RECURSOS PROPIOS	\$ 13.000.000.00

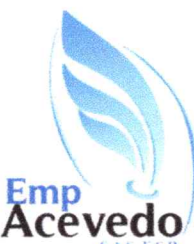
Proyectó: Abel Chavarro Ome	Revisó: Faiver O. Bermúdez	Aprobó: Faiver O. Bermúdez J.
Firma	Firma	Firma
GENERAMOS CONCIENCIA AMBIENTAL		
Carrera 4 con calle 9 esquina, piso 1, Edificio Municipal. Contacto 3107516359 - 3107515095		
Email: empacedosasesp@yahoo.es - contactenos@empacedosasesp-huila.gov.co pag web: www.empacedosasesp-huila.gov.co		

	MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA		
	EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO		
	"EMPACEVEDO S.A.S E.S.P" NIT: 900.250.887-2		
	CONTRATO DE SERVIQUIM 006 DE 2023	CODIGO: OF-ESP	Página 5 de 8
	VERSION: 3	FECHA:11/06/2020	

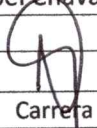
TOTAL	\$ 13.000.000.00
-------	------------------

El CONTRATANTE, pagará el gasto que ocasione la presente orden con cargo al presupuesto en vigencia al presupuesto del 2023. **OCTAVA: LEGALIZACIÓN Y GARANTIA.-** para la legalización del contrato el contratista debe aportar los siguientes documentos, Rut, certificado de existencia y representación legal de la Empresa, antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, copia de Cédula de Ciudadanía del representante legal, pago de estampillas en la Secretaría de Hacienda Municipal, póliza de cumplimiento, y recibo de paz y salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLAUSULA EXCEPCIONAL:** No se exigirá al contratista póliza para garantizar el cumplimiento del contrato, por cuanto el pago de la factura o cuenta de cobro, están supeditados a la entrega del bien a entera satisfacción de EMPACEVEDO, el informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, la aprobación del informe de suministro presentado por parte del contratista y la previa acreditación del pago de la seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) acorde con las disposiciones legales vigentes. Sin embargo, el contratista responderá en favor de EMPACEVEDO S.A.S.E.S.P., con su patrimonio autónomo, por los bienes suministrados que no reúnan las especificaciones y requisitos mínimos de calidad y funcionamiento, contemplados en el contrato y en los términos de referencia que hacen parte integral de este contrato; por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, por un término igual al contrato y un (1) año más: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** por el 20% del valor contratado por el término de duración y cuatro (04) meses más. **B). CALIDAD:** Ampara el riesgo de que los bienes suministrados no reúnan las especificaciones y requisitos mínimos de calidad y funcionamiento, contemplados en el contrato y en los términos de referencia que hacen parte integral de este contrato; se deberá constituir mínimo por el 20% del valor del contrato, por un término igual al contrato y un (1) año más. **NOVENA.- INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN:** la coordinación, supervisión y vigilancia será realizada por el Gerente o quien delegue. **DECIMA.- APLICACIÓN DE LAS CLAÚSULAS EXCEPCIONALES:** EL CONTRATANTE podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato por las causas y en los eventos contemplados en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. **DECIMA PRIMERA.- CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá aplicar la caducidad administrativa del presente contrato, cuando EL CONTRATISTA, incurra en cualquiera de las causales establecidas por la Ley, en cuyo caso el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la misma Ley. **DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad, ni se origine mayores costos. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo. **DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN:** este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, con los cuales deberá iniciarse su liquidación: a) Por el incumplimiento del objeto contractual. b) Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas. c) por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios a la Empresa d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual. **DECIMA**

Proyectó: Abel Chavarro Ome	Revisó: Faiver O. Bermúdez	Aprobó: Faiver O. Bermúdez J.
Firma	Firma	Firma
GENERAMOS CONCIENCIA AMBIENTAL		
Carrera 4 con calle 9 esquina, piso 1, Edificio Municipal. Contacto 3107516359 - 3107515095		
Email: empacedosasesp@yahoo.es - contactenos@empacedosasesp-huila.gov.co pag web: www.empacedosasesp-huila.gov.co		

	MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA		
	EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO		
	"EMPACEVEDO S.A.S E.S.P." NIT: 900.250.887-2		
	CONTRATO DE SERVIQUIM 006 DE 2023	CODIGO: OF-ESP VERSION: 3	Página 6 de 8 FECHA:11/06/2020

CUARTA.- PROHIBICIONES Y CESIÓN: el Presente contrato por ser intuito persona, no podrá ser sustituido ni cedido de alguna forma, salvo autorización expresa de parte del CONTRATANTE. **DECIMA QUINTA.- AFILIACION DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para para que se efectúen los pagos mensuales y finales por parte de EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P. **DECIMA SEXTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL. EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, ni con el personal que este llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. **DECIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, el CONTRATISTA pagará a la EMPRESA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará a parte de la indemnización de perjuicios. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES:** El presente contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, luego de lo cual la EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P. suministrará copia del contrato al contratista para que lo diligencie en un plazo no superior a quince (15) días hábiles. Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento y calidad, liquidación de gastos legales ante la secretaria de Hacienda Municipal, y la suscripción de acta de inicio. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento de este contrato ante la Secretaría de Hacienda Municipal serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, permitirá entender que desiste del contrato, estando autorizada EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P., para realizar una nueva contratación. **DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del presente contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. Es requisito para la liquidación del contrato, el estar vigente la garantía única de cumplimiento. **VIGESIMA: MECANISMOS DE SOLUCION DIRECTA.** LA EMPRESA EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P y el CONTRATISTA, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas con ocasión del Contrato. Al presentarse controversias acudirán al empleo de los mecanismos de solución directa previstos en el capítulo VIII de la Ley 80 de 1993 y en especial a la conciliación, amigable composición y a la transacción. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE NORMAS:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer en su integridad el estatuto de contratación de la entidad, adoptado por la Junta Directiva de la empresa, por lo tanto la no inclusión de manera expresa de sus

Proyectó: Abel Chavarro Ome	Revisó: Faiver O. Bermúdez	Aprobó: Faiver O. Bermúdez J.
Firma	Firma	Firma
		
GENERAMOS CONCIENCIA AMBIENTAL		
Carretera 4 con calle 9 esquina, piso 1, Edificio Municipal. Contacto 3107516359 - 3107515095		
Email: empacedosasesp@yahoo.es - contactenos@empacedosasesp-huila.gov.co pag web: www.empacedosasesp-huila.gov.co		

	MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA		
	EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO		
	"EMPACEVEDO S.A.S E.S.P" NIT: 900.250.887-2		
	CONTRATO DE SERVIQUIM 006 DE 2023	CODIGO: OF-ESP VERSION: 3	Página 7 de 8 FECHA:11/06/2020

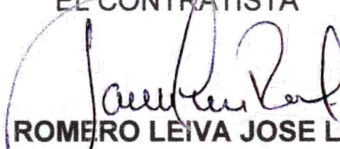
disposiciones en las etapas pre, contractual y post contractuales previstos no le exonera de su observancia íntegra. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en el Municipio de Acevedo Huila.

Para constancia se firma por las partes en el municipio de Acevedo (H) el Nueve (09) de Mayo del año dos mil veintitrés. (2023).

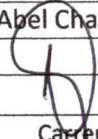
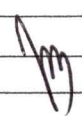
EL CONTRATANTE


FAIVER ORLANDO BERMUDEZ JIMENEZ
 C.C 83.182.536 Acevedo Huila
 Gerente EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P.

EL CONTRATISTA


ROMERO LEIVA JOSE LUIS
 C.C. 83.238.237 Neiva Huila


Vo. Bo. Abel Chavarro Ome
 Asesor Jurídico

Proyectó: Abel Chavarro Ome	Revisó: Faiver O. Bermúdez	Aprobó: Faiver O. Bermúdez J.
Firma 	Firma	Firma 
GENERAMOS CONCIENCIA AMBIENTAL		
Carrera 4 con calle 9 esquina, piso 1, Edificio Municipal. Contacto 3107516359 - 3107515095		
Email: empacedosasesp@yahoo.es - contactenos@empacedosasesp-huila.gov.co pag web: www.empacedosasesp-huila.gov.co		